



MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	
ENTRADA	SALIDA
FECHA 28 SEP 2023	FECHA
HORA 09:50 hs	HORA
RECIBIO: <i>Fernando</i>	

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ATECH Personería gremial nro.799. Pasaje Garzón 10 - Rawson. Chubut.
EN DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA, POPULAR Y DEMOCRÁTICA



MARTA CRISTINA
Y JUELINA
PRESENTES

Rawson, 26 de septiembre de 2023

**SEÑOR MINISTRO
DE EDUCACION**

José María GRAZZINI AGUERO

S / / D

INVOCA ARTÍCULO 17 INC. J. ESTATUTO
UNIFICADO SOLICITA MESA TÉCNICA PARITARIA

Daniel MURPHY, en mi carácter de Secretario General de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHUBUT (ATECH)**, y en representación de la misma, me dirijo al señor Ministro a fin de solicitar se adopten las decisiones y medidas necesarias a fin de otorgar operatividad al derecho previsto en el inciso j) del artículo 17 del Estatuto Único del Personal docente de la Provincia del Chubut, acordado por Acta Paritaria Nº 01/2005 y homologada por Resolución 70/2005-S.S.T.

El citado inciso establece como uno de los derechos del personal docente, el de "*recibir asistencia eficaz y gratuita en materia legal en lo referente a las situaciones profesionales de violencia en donde se ponga en riesgo su integridad y la de sus alumnos*". La redacción de la norma requiere de un accionar concreto de parte del Ministerio de Educación en cuanto a garantizar recursos tendientes a brindar esa asistencia eficaz y gratuita a favor de las y los docentes, en materia legal, lo que implica la necesidad de contar con profesionales del derecho que puedan intervenir de manera preventiva y/o a través del acompañamiento judicial en aquellos casos a los que se refiere el inciso.

Por otro lado, el derecho antes mencionado resulta de fundamental importancia en un contexto social en el que las y los docentes nos encontramos permanentemente expuestos a diferentes tipos de violencias y que llegan incluso a poner en riesgo la integridad psíquica y física de los docentes. La experiencia reciente muestra que la falta de procedimientos claros al respecto

impide un adecuado abordaje que respete los derechos de las personas (menores y adultas) involucradas.

Contar con herramientas legales permitirá un mejor abordaje del conflicto, ya sea tendiente a evitar el mismo como a darle el tratamiento posterior en el caso que se produzca su avance.

Cabe señalar que el Ministerio de Educación, como responsable de la política educativa del Estado, debe velar por la integridad de quienes, a través de su cuerpo, tiempo y esfuerzo, mental y físico, tienen la tarea de representar a ese Estado a fin de satisfacer el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra Provincia.

Cabe señalar finalmente, que la Ley XIV N° 92 establece como derecho en el artículo 94, "al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene" (inciso e), en sintonía con la necesidad de contar además con la asistencia legal a la que se refiere el inciso j) del artículo 17 del Estatuto Único del Personal docente de la Provincia del Chubut, Acordado por Acta Paritaria N° 01/2005 y homologada por Resolución 70/2005-S.S.T., todo ello con fundamento en la lógica premisa de la injusticia de exponer a riesgos a quienes representan al Estado y sobre los cuales se vale para el logro de los fines y objetivos de la política educativa.

Por lo expuesto y a los fines de que se cumpla el derecho invocado, solicitamos se convoque a Mesa Técnica Paritaria, el ámbito previsto por Ley X n°39.

Saludo a Ud. atentamente.



Carlos Magno
SECRETARIO GREMIAL
ATECH



Daniel Murphy
SECRETARIO GENERAL
ATECH